



PERIÓDICO OFICIAL

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

San Luis Potosí

Las leyes y disposiciones de la autoridad son obligatorias por el sólo hecho de ser publicadas en este Periódico.
"2012, año de la Libertad, la Democracia y la Participación Ciudadana"

AÑO XCIV SAN LUIS POTOSI, S.L.P. MARTES 11 DE DICIEMBRE DE 2012
EDICIÓN EXTRAORDINARIA

SUMARIO

H. Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P.

Creación de la Unidad de Información..

Responsable:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:

C.P. OSCAR IVAN LEON CALVO

H. Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P.



En la Ciudad de Rioverde, S.L.P., a los treinta día del mes de octubre del año dos mil doce, en atención a las obligaciones que el Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P., tiene en materia de transparencia y acceso a la información pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 fracciones I, VI, VIII, XXVI y 78 fracción VI, VIII y XII de la Ley Orgánica del Municipio libre vigente en el estado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 70 fracciones VI y VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se crea la Unidad de Información del Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P.

SEGUNDO.- La Unidad de Información del Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P., contará con las facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y específicamente realizará las funciones relativas a dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, en los términos de la Ley en comento, de toda la información clasificada como pública.

TERCERO.- La Unidad de Información del Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P., se ubicará en la sede de la Presidencia Municipal de Rioverde, S.L.P., ubicada en Plaza Constitución Letra I, Zona Centro, Código Postal 79610, en Rioverde, S.L.P., con los teléfonos 487 87 20038 Y 487 87 27155 y página electrónica en INTERNET www.rioverdeslp.gob.mx.

CUARTO.- La Unidad de Información del Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P., estará a cargo del Lic. Sergio Alejandro Juárez Ortega.

QUINTO.- Con base en lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se acuerda la conformación del Comité de Información Pública del Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P. en los siguientes términos:

El comité estará integrado por:

1. El Presidente Municipal, como titular de la entidad.
2. El Secretario General del Ayuntamiento, como Coordinador del Comité.
3. El Director del Área Jurídica como Secretario Técnico del Comité.
4. El encargado de la Unidad de Información.
5. El Contralor Municipal.
6. La encargada de Oficialía de Partes, como Primer Vocal.
7. Auxiliar Administrativa de la Unidad de Información, como Segundo Vocal.

SEXTO.- El presente Acuerdo entrara en vigor a partir de esta fecha. Cualquier modificación al mismo, se hará por medio del Acuerdo respectivo y se ordenará su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEPTIMO.- En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó y firma el C. Ing. Alejandro García Martínez, Presidente Municipal Constitucional de Rioverde, S.L.P., quien actúa con el Lic. León Llamas Pimentel, Secretario General del Honorable Ayuntamiento, que da fe. (Rubrica)